

MANUAL DE SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
MACROPROCESO: GESTION ADMINISTRATIVA			
PROCESO: GESTION DE CALIDAD			
Código: AAD-DRH-MC-01v00	Fecha de Emisión: 12 - 21	Fecha de Vencimiento: 12 - 26	Número de Páginas: 30

Elaboró	Revisó	Aprobó
Luz Mary Ortiz Jefe de Talento Humano	Lina María Devia Mora Jefe de Gestión de Calidad	Cesar Mariño Gerente General
Fecha: 29 - 12 - 21	Fecha: 29 - 12 - 21	Fecha: 29 - 12 - 21

CONTROL DE CAMBIOS

CONSECUTIVO (CC)	ACTUALIZACIÓN A LA VERSIÓN No.	CAMBIO REALIZADO	FECHA DE EMISIÓN
NA	00	Creación del documento	29 - 12 - 21
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-

1. INFORMACION GENERAL DEL DOCUMENTO

1.1. OBJETIVOS

1.1.1. Objetivo General: Diseñar, planear, implementar y evaluar las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo, tendientes a mantener, preservar y mejorar la salud individual y colectiva del personal de Grupo Alianza Estratégica GAE Ltda.

1.1.2. Objetivos Específicos:

- Dar cumplimiento a la legislación vigente en el SG-SST en Colombia.
- Identificar, valorar e intervenir los riesgos a la salud y su causalidad asociada al trabajo de los trabajadores de **Grupo Alianza Estratégica GAE Ltda.**
- Establecer acciones dirigidas al ambiente laboral y al trabajador para prevenir los daños a la salud, provenientes de los riesgos presentes en su ámbito laboral.
- Establecer para la etapa de ejecución de obras, el diagnóstico de salud en el trabajo a partir del perfil de condiciones de trabajo y de salud, con el objeto de aplicar los controles preventivos y mecanismos de protección frente al riesgo laboral.
- Mejorar las condiciones de trabajo y de salud de los trabajadores y controlar las pérdidas en la organización.
- Fomentar los Estilos de Vida Sana y Trabajo Saludable.
- Capacitar a todo el personal de la empresa en temas relacionados con SG-SST.
- Asegurar la calidad de las actividades de higiene, seguridad, ergonomía y medicina del trabajo desarrolladas por **Grupo Alianza Estratégica GAE Ltda.**, con el propósito de garantizar el control de las condiciones de riesgo causantes de lesiones laborales.

Representante legal

Fecha:

1.2. ALCANCE

El presente Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST aplica a las actividades administrativas y operativas, a nivel nacional de **Grupo Alianza Estratégica GAE Ltda.**

1.3. RESPONSABILIDADES

Grupo Alianza Estratégica GAE Ltda., es responsable, por la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en el artículo 56 del Decreto Ley 1295 de 1994, la Circular Unificada de 2004 y demás reglamentación aplicable. Para lo anterior la empresa ha definido una Matriz de Responsabilidades y Autoridades en Seguridad y Salud en el Trabajo, en donde se asignan las responsabilidades en Seguridad y Salud en el Trabajo para los niveles directivos, medios y operativos.

1.3.1. NIVELES DE RESPONSABILIDAD

Estos niveles de responsabilidad ya están definidos en la legislación, lo importante en cada uno de ellos es definir dentro de la empresa que cargos tendrán esta responsabilidad; como se les dará a conocer y que controles se establecerían con el fin de verificar el conocimiento y aplicación de dichas funciones (como encuestas, capacitación, incluir dentro del manual de funciones).

Las responsabilidades de los miembros de la empresa en Seguridad y Salud en el Trabajo, son las siguientes:

1.3.2. Responsabilidad del Gerente General:

- Conocer y liderar el desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.
- Responsabilizarse en la implementación de las actividades planteadas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Incluir en las reuniones los temas referentes al desarrollo de las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Evaluar periódicamente el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

1.3.3. Responsabilidad del Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- Asumir la dirección del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo asesorando al dueño de la empresa o a la gerencia en la formulación de reglas y procedimientos para el desarrollo de las actividades.
- Plantear, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y como mínimo una (1) vez al año realizar su evaluación.
- Informar periódicamente a la alta dirección sobre el funcionamiento y los resultados del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Promover la participación de todos los miembros de la empresa en la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Asegurar el cumplimiento de la política, por parte de todos los miembros de la organización, ayudándolos para que cumplan con su responsabilidad en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Mantener un programa educativo y promocional de Seguridad y Salud en el Trabajo, para todos los trabajadores.
- Establecer mecanismos de evaluación para verificar el cumplimiento de las actividades en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Implementar las leyes, directivas y normas en general, expedidas por las entidades oficiales relacionadas con la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Establecer campañas de motivación y divulgación de normas y conocimientos técnicos tendientes a mantener un interés activo por la Seguridad y Salud en el Trabajo en todo el personal.
- Participar activamente en las reuniones en donde se traten temas de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Integrar las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo, en todos los niveles de la empresa, suministrando a estas ideas e información para el progreso del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Verificar que el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), esté funcionando y reuniéndose periódicamente, para lo cual se establecerá un control de cada reunión.
- Coordinar las actividades correspondientes con las entidades relacionadas con la empresa: EPS, ARL, IPS de la empresa.
- Evaluar la implementación de los programas en beneficio del cumplimiento de las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Mantener constante comunicación con entidades asesoras en el tema y tomar parte activa en las actividades programadas por dichas organizaciones.

1.3.4. Responsabilidad de Mandos Medios (Coordinadores - Jefes)

- Informar al Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo sobre los problemas en materia de Medicina Preventiva y del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial, que se presenten en la empresa.
- Planear y coordinar las actividades establecidas a través del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Motivar la participación de todos los miembros de su área en las actividades de capacitación que se programen.
- Participar activamente en las reuniones donde se traten temas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Implementar los sistemas necesarios para verificar el cumplimiento de las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Verificar el cumplimiento de la política de Seguridad y Salud en el Trabajo, por parte de todos los miembros de la empresa.
- Cumplir las normas y procedimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo, establecidos por la empresa.
- Presentar informes mensuales al coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo, sobre las actividades desarrolladas.

1.3.5. Responsabilidad de los Trabajadores:

- Procurar el cuidado integral de su salud.
- Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
- Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.
- Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.
- Participar en las actividades de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo definido en el plan de capacitación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

- Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Responsabilidades de los Contratistas y Subcontratistas
- Elaborar el Diagnóstico de Seguridad y Salud en el Trabajo de su empresa.
- Programar y dar capacitación en lo referente a Seguridad y Salud en el Trabajo, estilos de vida saludable y ambientes laborales sanos a la población trabajadora.
- Llevar registros y estadísticas de accidentes de trabajo, Enfermedad laboral, ausentismo e índice de lesiones incapacitantes I.L.I. elaborando la vigilancia epidemiológica de la población trabajadora.
- Programar inspecciones periódicas a los puestos y áreas de trabajo y hacer seguimiento y verificación a los correctivos o acciones tomadas.
- Dar a conocer a su población trabajadora, las normas o procedimientos de su SG-SST, el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
- Promover conductas y comportamiento para establecer estilos de trabajo saludables y ambientes laborales sanos.
- Elaborar su presupuesto del SG-SST.
- Es responsabilidad de los trabajadores, cumplir con las normas y recomendaciones del SG-SST, Reglamento Interno de Trabajo y Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
- Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del SG-SST.
- Participar de manera activa en las actividades y capacitación que lleve a cabo la Empresa del SG-SST.
- Participar de la ejecución, vigilancia y control de los puestos de Trabajo y del SG-SST.
- Reportar oportunamente cualquier acto, condición insegura o accidente que observen o tengan.
- Detener cualquier acto o condición insegura que ponga en riesgo su vida o la de los demás
- Utilizar los elementos de Protección Personal que la Empresa le ha asignado y mantenerlos adecuadamente dándole el uso debido.
- Comunicar las inquietudes y efectuar sugerencias sobre el desarrollo de Sistema.
- Ser responsable de la prevención de Enfermedades Laborales y Accidentes de Trabajo y procurar el cuidado integral de su salud.
- Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.

1.4. DEFINICIONES

Con base en la legislación en referencia se presenta a continuación la precisión de términos más relevantes para el desarrollo del presente Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Basados en el índice se presentan algunas definiciones mínimas requeridas para la buena comprensión del presente sistema:

1.4.1. Accidente Laboral: Accidente de trabajo. Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.

1.4.2. Acción Correctiva: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.

1.4.3. Acción de Mejora: Acción de optimización del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST., para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política.

1.4.4. Acción Preventiva: Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.

1.4.5. Actividad No Rutinaria: Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización o actividad que la organización ha determinado como "no rutinaria" por su baja frecuencia de ejecución.

1.4.6. Actividad Rutinaria: Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable.

1.4.7. Alta Dirección: Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa.

1.4.8. Amenaza: Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.

1.4.9. Auto-Reporte de Condiciones de Trabajo y Salud: Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.

1.4.10. Centro de Trabajo: Se entiende por Centro de Trabajo a toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada.

1.4.11. Ciclo PHVA: Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:

1.4.11.1. Planificar: Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.

1.4.11.2. Hacer: Implementación de las medidas planificadas.

1.4.11.3. Verificar: Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.

1.4.11.4. Actuar: Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.

1.4.12. Condiciones de Salud: El conjunto de variables objetivas y de auto - reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.

1.4.13. Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo: Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores.

1.4.14. Descripción Sociodemográfica: Perfil socio demográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de trabajadores, tales como: grado de escolaridad, Ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo.

1.4.15. Efectividad: Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y la máxima eficiencia.

1.4.16. Eficacia: Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción.

1.4.17. Eficiencia: Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.

1.4.18. Emergencia: Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.

1.4.19. Enfermedad Laboral: Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales serán reconocidas como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes.

1.4.20. Evaluación del Riesgo: Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.

1.4.21. Evento Catastrófico: Acontecimiento imprevisto y no deseado que altera significativamente el funcionamiento normal de la empresa, implica daños masivos al personal que labora en instalaciones, parálisis total de las actividades de la empresa o una parte de ella y que afecta a la cadena productiva, o genera, destrucción parcial o total de una instalación.

1.4.22. Factor de Riesgo: Se refiere a la existencia de fenómenos, condiciones, circunstancias, y acciones humanas que encierran la capacidad potencial de producir lesiones.

1.4.23. Fuente Generadora del Factor de Riesgo: Identifica el proceso, objetos, instrumentos y condiciones físicas y psicológicas de las personas que generan el factor de riesgo.

1.4.24. Higiene Industrial: Rama de la ingeniería sanitaria dedicada a identificar, evaluar y controlar aquellos factores de riesgo ambientales presentes en el medio de trabajo causantes de las enfermedades laborales

1.4.25. Identificación del Peligro: Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de éste.

1.4.26. Indicadores de Estructura: Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo.

1.4.27. Indicadores de Proceso: Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST.

1.4.28. Indicadores de Resultado: Medidas verificables de los cambios alcanzados en el período definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión.

1.4.29. Matriz Legal: Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST., el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables.

1.4.30. Medicina Preventiva y del Trabajo: Conjunto de actividades médicas y paramédicas destinadas a promover y mejorar la salud del trabajador, evaluar su capacidad laboral y ubicarlo en un lugar de trabajo de acuerdo a sus condiciones psicobiológicas.

1.4.31. Mejora Continua: Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo, SST., de la organización.

1.4.32. No Conformidad: No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros.

1.4.33. Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.

1.4.34. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo: Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización.

1.4.35. Registro: Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de las actividades desempeñadas.

1.4.36. Rendición de Cuentas: Mecanismo por medio del cual las personas e instituciones informan sobre su desempeño.

1.4.37. Revisión Proactiva: Es el compromiso del empleador o contratante que implica la iniciativa y capacidad de anticipación para el desarrollo de acciones preventivas y correctivas, así como la toma de decisiones para generar mejoras en el SG-SST.

1.4.38. Revisión Reactiva: Acciones para el seguimiento de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de .trabajo y ausentismo laboral por enfermedad

1.4.39. Requisito Normativo: Requisito de Seguridad y Salud en el Trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización

1.4.40. Riesgo: Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por éstos.

1.4.41. Seguridad Industrial: Conjunto de normas técnicas encaminadas a identificar, evaluar y controlar aquellos factores de riesgo ambientales presentes en el medio de trabajo causantes de los accidentes de trabajo.

1.4.42. Seguridad y Salud en el Trabajo (SST): Definida como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

1.4.43. Sistema General de Riesgos Laborales: Es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.

1.4.44. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST): Es la planeación, organización, ejecución y evaluación de las actividades de Medicina Preventiva, Medicina del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial, tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores en sus ocupaciones y que deben ser desarrolladas en los sitios de trabajo en forma integral e interdisciplinaria.

1.4.45. Valoración del Riesgo: Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado.

1.4.46. Vigilancia de la Salud en el Trabajo o Vigilancia Epidemiológica de la Salud en el Trabajo: Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Dicha vigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud de los trabajadores como la del medio ambiente de trabajo.

1.5. RECURSOS

1.5.1. Equipos de computo

1.5.2. Papelería

2. INFORMACION ESPECIFICA DEL DOCUMENTO

2.1. INTRODUCCION

Grupo Alianza Estratégica GAE Ltda., en cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente, ha estructurado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que tiene como propósito la estructuración de la acción conjunta entre **Grupo Alianza Estratégica GAE Ltda.**, y los trabajadores, en la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a través del mejoramiento continuo de las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

Para su efecto **Grupo Alianza Estratégica GAE Ltda.**, aborda la prevención de las lesiones y enfermedades laborales, la protección y promoción de la salud de los trabajadores, a través de la implementación de un método lógico y por etapas cuyos principios se basan en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar) y que incluye la política, organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría y acciones de mejora.

El desarrollo articulado de estos elementos, permitirá cumplir con los propósitos del SG-SST.

El SG-SST, se caracteriza por su adaptabilidad al tamaño y características de la empresa, para centrarse en la identificación y control de los peligros y riesgos asociados con su actividad.

El esquema del sistema de gestión se describe en las siguientes etapas:

- Política
- Organización
- Planificación
- Aplicación
- Evaluación
- Auditoría
- Mejoramiento

2.2. ESQUEMA DE SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDA Y SALUD EN EL TRABAJO

A continuación se muestra el esquema de sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo **Diagrama 1:** Esquema SG-SST



Diagrama 1: Esquema SG-SST

2.3. POLITICAS Y OBJETIVOS

La alta dirección con la participación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo/Vigía de SST ha definido una Política de SST es comunicada y divulgada a través de procesos de inducción, re inducción, actividades y ciclos de formación, capacitación y por medio de material publicitario, adicionalmente se encuentra publicada en las instalaciones administrativas en todas las sedes de trabajo.

La política es revisada periódicamente en reuniones de revisión por la dirección; en caso que se requiera y de acuerdo con los cambios empresariales y en materia de SST será actualizada.

La gerencia de **Grupo Alianza Estratégica GAE Ltda.**, ha establecido dentro de sus prioridades la implementación y el desarrollo continuo de las actividades contempladas en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con el objeto de proteger a los trabajadores de los riesgos encontrados en su medio de trabajo y así mantener el más alto nivel de bienestar físico y mental, a través de la Implementación de programas de promoción que eviten la aparición de enfermedades laborales y la presencia de accidentes de trabajo en la empresa.

Todos los niveles de dirección son responsables de promover un ambiente de trabajo sano y seguro, cumpliendo con las normas legales vigentes en Colombia

2.3.1. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo:

Grupo Alianza Estratégica GAE Ltda., compañía de prestación de servicios de mantenimiento metrológico y calificación, para equipos de laboratorio, comercialización y distribución de equipos, repuestos y consumibles para la industria, establece dentro de sus prioridades la implementación y el desarrollo de un sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) apoyando a nivel gerencial y el cual va encaminado a velar por el completo bienestar físico, mental y social de los colaboradores dependientes, independientes, contratistas, trabajadores cooperados y trabajadores en misión, ofreciendo lugares de trabajo seguros y adecuados; minimizando la ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades laborales para bien de **Grupo Alianza Estratégica GAE Ltda.**, y de los trabajadores.

Esta política de seguridad y salud en el trabajo se encuentra en conocimiento del comité Paritario de seguridad y salud en el trabajo (COPASST) y todos los colaboradores de **Grupo Alianza Estratégica GAE Ltda.**

2.3.1.1. Objetivos de política de Seguridad y Salud en el Trabajo: Los objetivos generales para cumplir con el propósito de esta política de seguridad y salud en el trabajo son:

- Cumplir con todas las normas legales vigentes en Colombia en cuanto a seguridad y salud en el trabajo (SST)
- Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles, para todos los lugares de trabajo.
- Protege la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) en la empresa
- Responsabilizar todos los niveles de dirección por mantener un ambiente de trabajo sano y seguro
- Responsabilizar a todos los colaboradores por su seguridad, personal bajo su cargo y la de **Grupo Alianza Estratégica GAE Ltda.**

Se destinarán recursos físicos, humanos y tecnológicos suficientes, para el desarrollo y evaluación de las actividades del SG-SST, encaminadas a prevenir accidentes y enfermedades laborales que generen ambientes de trabajo saludables y seguros en **Grupo Alianza Estratégica GAE Ltda.**

Representante legal

Fecha:

2.3.2. Política de prevención de consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas:

Grupo Alianza Estratégica GAE Ltda., compañía de prestación de servicios de mantenimiento metrológico y calificación, para equipos de laboratorio, comercialización y distribución de

Página 12 de 30

equipos, repuestos y consumibles para la industria, a través del representante legal, reafirma su compromiso con la seguridad integral al interior de la empresa promoviendo una cultura de no consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas, ya que este puede afectar el estado mental y fisiológica e influir negativamente en el desempeño de los colaboradores

2.3.2.1. Objetivos de política de prevención de consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas: Esta política tendrá los siguientes objetivos:

- Prohibir al personal de **Grupo Alianza Estratégica GAE Ltda.**, el consumo de bebidas alcohólicas tabaco y sustancias psicoactivas durante la ejecución de actividades laborales, sean estas en oficina o en campo.
- Resaltar la responsabilidad de cada uno de los colaboradores de ejercer un mutuo control con los compañeros de trabajo e informar a su jefe inmediato a la mayor brevedad sobre el consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas durante las actividades laborales, en la medida en que puede ponerse en riesgo la vida y seguridad de sus compañeros en el desarrollo de estas actividades al igual que la seguridad del conjunto.
- Prohibir al personal que realicen sus actividades bajo los efectos de sustancias psicoactivas o en estado de embriaguez.
- Realizar campañas y actividades de prevención del tabaquismo, consumo de alcohol y sustancias psicoactivas, a través de programas de promoción e estilos de vida y hábitos saludables.

Esta política es coherente con la legislación vigente y el reglamento interno, por lo tanto, cualquier conducta que vaya en contra de su cumplimiento se considera falta grave.

Esta política debe ser difundida entre el personal y contratistas de **Grupo Alianza Estratégica GAE Ltda.**

Representante legal

Fecha:

2.3.3. Política de prevención de acoso laboral:

Grupo Alianza Estratégica GAE Ltda., compañía de prestación de servicios de mantenimiento metrológico y calificación, para equipos de laboratorio, comercialización y distribución de equipos, repuestos y consumibles para la industria, esta comprometida a proporcionar un ambiente de trabajo sano, seguro y adecuado a sus colaboradores. Implementa mecanismos que erradiquen el acoso laboral, contando con la participación de los socios, trabajadores y contratistas, mediante la intervención del departamento de bienestar.

Los colaboradores tienen derecho a trabajar en un entorno libre de toda forma de discriminación y conductas que se puedan considerar hostigamiento, coerción o alteración.

Por su parte **Grupo Alianza Estratégica GAE Ltda.**, se compromete a prevenir las conductas del acoso laboral y a defender el derecho de todos los trabajadores para ser tratados con dignidad en el trabajo, de manera que se integre la prevención de estas conductas en los sistemas de gestión que desarrolla, con el fin de lograr una colaboración conjunta en la instauración del plan de prevención contra el acoso laboral en el lugar de trabajo.

Con el propósito de asegurar que todos los colaboradores de esta organización tengan un entorno de trabajo en el que la dignidad de la persona sea respetada, se rechaza de raíz el acoso

laboral, en todas sus modalidades y formas, sin primar quien sea la victima o el ofensor, ni cual sea su rango jerárquico.

Se facilitara e impulsara todas las acciones encaminadas a la prevención de acoso laboral, ya que redundaran en una mejora del clima laboral y de la cultura preventiva con el consiguiente incremento del rendimiento de las capacidades de las persona. Cualquier persona involucrada en un comportamiento de hostigamiento será sujeta a investigación de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente, procedimientos y sus respectivas medidas disciplinarias.

Representante legal

Fecha:

2.4. LA ORGANIZACIÓN

2.4.1. Información básica de la organización:

Razón social:	Grupo Alianza Estrategia GAE Ltda.
NIT:	900101118-9
Dirección:	Calle 35 A sur No 26B -67
Ciudad:	Bogotá
Departamento:	Cundinamarca
ARL:	Liberty
Representante legal:	Cesar Arturo Mariño
Teléfono:	202 2632
Actividad económica:	Prestación de servicios de mantenimiento metrológico y calificación, para equipos de laboratorio, comercialización y distribución de equipos, repuestos y consumibles para la industria

2.4.2. Organización del trabajo:

2.4.2.1. Distribución demográfica: Grupo Alianza Estratégica GAE Ltda. ha dispuesto el formato **AAD-DGC-FR-24** Perfil sociodemográfico para plasmar la distribución demográfica en la compañía junto con su respectivo análisis.

2.4.2.2. Horarios de trabajo:

Días laborales:	De lunes a viernes
Hora de entrada:	7:00 a.m.
Hora de salida:	5:30 p.m.
Mañana:	7:00 a.m. a 12:00 m
Hora de almuerzo:	12:00 m. a 1:00 p.m. / 1:00 p.m. a 2:00 p.m.
Tarde:	1:00 p.m. a 5:30 p.m.

Con un periodo de descanso de (10) diez minutos en la mañana y en la tarde.

2.4.2.3. Organigrama: Grupo Alianza Estratégica GAE Ltda. ha dispuesto el formato **AAD-DRH-FR-36** Organigrama Grupo Alianza Estratégica GAE Ltda. (**Diagrama 2:** Organigrama)

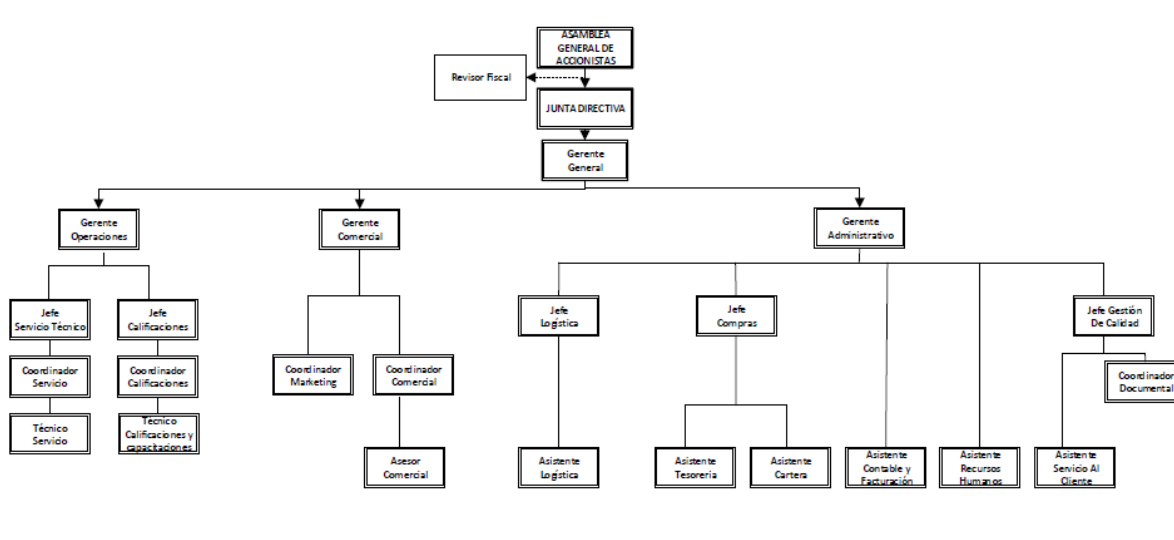


Diagrama 2: Organigrama

2.5. ASPECTOS JURIDICOS Y LABORALES

2.5.1. Reglamento interno de trabajo: Grupo Alianza Estratégica GAE Ltda., cuenta con un Reglamento Interno de Trabajo, el cual se encuentra publicado en lugares visibles en las instalaciones **AAD-DRH-RT-01** Reglamento interno de trabajo.

2.5.2. Reglamento de higiene y seguridad industrial: Grupo Alianza Estratégica GAE Ltda. tiene elaborado el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, de acuerdo con las normas emitidas y se encuentra publicado en un lugar visible para los funcionarios. **AAD-DGC-RT-02** Reglamento de higiene y seguridad industrial

2.5.3. Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo: Grupo Alianza Estratégica GAE Ltda., cuenta con un Comité Paritario/Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, dando cumplimiento a la resolución 2013 de 1986.

El Comité Paritario de SST se reúne mensualmente y desarrolla actividades en seguridad y salud en el trabajo participando de manera activa en el funcionamiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Dentro de las principales funciones y responsabilidades del Comité Paritario/Vigía SST, dando cumplimiento al artículo 11 de la Resolución 2013 de 1989, artículo 26 del decreto 614 y el Decreto 1295 de 1994, se encuentran:

- Proponer a la administración de la empresa o establecimiento de trabajo la adopción de medidas y el desarrollo de actividades que procuren y mantengan la salud en los lugares y ambientes de trabajo.
- Proponer y participar en actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo dirigido a trabajadores, supervisores y directivos de la empresa o establecimiento de trabajo.

- Colaborar con los funcionarios de entidades gubernamentales de seguridad y salud en el trabajo en las actividades que éstos adelanten en la empresa y recibir por derecho propio los informes correspondientes.
- Vigilar el desarrollo de las actividades que en materia de medicina, higiene y seguridad industrial debe realizar la empresa de acuerdo con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y las normas vigentes; promover su divulgación y observancia.
- Colaborar en el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y proponer al empleador las medidas correctivas que haya lugar para evitar su ocurrencia. Evaluar los programas que se hayan realizado.
- Visitar periódicamente los lugares de trabajo e inspeccionar los ambientes, máquinas, equipos, aparatos y las operaciones realizadas por el personal de trabajadores en cada área o sección de la empresa e informar al empleador sobre la existencia de factores de riesgo y sugerir las medidas correctivas y de control.
- Estudiar y considerar las sugerencias que presenten los trabajadores en materia de medicina, higiene y seguridad industrial.
- Servir como organismo de coordinación entre empleador y los trabajadores en la solución de los problemas relativos a la seguridad y salud en el trabajo. Tramitar los reclamos de los trabajadores relacionados con la seguridad y salud en el trabajo.
- Solicitar periódicamente al encargado de SG-SST, informes sobre accidentalidad y enfermedades laborales con el objeto proponer soluciones de mejora en el desempeño de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

La compañía dispone del procedimiento **AAD-DGC-PR-12** Conformación del COPASST o nombramiento de vigía.

2.5.4. Comité de convivencia laboral: Grupo Alianza Estratégica GAE Ltda., cuenta con un Comité de Convivencia Laboral dando cumplimiento a lo establecido en las resoluciones 652 y 1356 de 2012, creado como medida preventiva para el acoso laboral. Sesiona de manera trimestral o en casos que requieran intervención inmediata. El comité de convivencia cuenta con un manual en donde se establecen las funciones y responsabilidades de los miembros y describe el funcionamiento del mismo.

La compañía cuenta con el procedimiento **AAD-DGC-PR-13** Conformación del Comité de Convivencia Laboral.

2.6. DEFINICIÓN DE RECURSOS

Grupo Alianza Estratégica GAE Ltda., desde el área directiva define y asigna los Recursos Físicos, Financieros y Humanos para el diseño, desarrollo, supervisión y evaluación de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que los responsables de la SST en la empresa incluido el COPASST/Vigía de SST puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones.

Anualmente se designará el presupuesto por medio que será aprobado por la alta gerencia y se evaluará su cumplimiento.

La compañía cuenta con el formato AAD-DGC-FR-29 Presupuesto Anual del Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental.

2.7. COMUNICACIÓN

Grupo Alianza Estratégica GAE Ltda., ha establecido mecanismos de comunicación, participación y consulta de empleados y partes interesadas externas (proveedores, contratistas, clientes, comunidad, autoridad, entre otras) sobre los aspectos relevantes del SG-SST.

La comunicación con las partes externas es a través de los correos electrónicos servicioalcliente@gaelda.com. Las comunicaciones en medio físico que lleguen a las instalaciones de **Grupo Alianza Estratégica GAE Ltda.** Relacionadas con SST serán recibidas y tramitadas por el departamento de gestión de calidad quien se asegura que las partes interesadas externas son consultadas acerca de asuntos relativos en Seguridad y Salud en el Trabajo cuando sea apropiado.

Grupo Alianza Estratégica GAE Ltda., permite la participación de los trabajadores en la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, la investigación de incidentes, el desarrollo y revisión de la política y objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo. Adicionalmente se consulta a los empleados cuando hay cambios que afectan su seguridad y salud. Al mismo tiempo los trabajadores pueden ser representados en asuntos de seguridad y salud en el trabajo por medio del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo/Vigía de SST.

Las solicitudes, inquietudes y sugerencias de los trabajadores de la empresa relacionadas con el tema de SST deberán ser comunicadas al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo/Vigía de SST quien en sus reuniones mensuales las abordará como punto en la agenda.

Para la comunicación interna a trabajadores de aspectos relacionados con el SG-SST se podrán utilizar los siguientes mecanismos: correos electrónicos, boletines, folletos, cartillas sobre temas relacionados con la SST, programa de inducción, capacitación y entrenamiento, entre otros.

La compañía cuenta con el procedimiento AAD-DGC-PR-17 comunicación, participación y consulta.

2.8. CONSERVACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

Los registros son una parte importante del SG-SST, su adecuada gestión es uno de los aspectos que garantiza la efectividad del sistema.

Para demostrar el cumplimiento con el SG-SST, y garantizar que la política y sus objetivos se han alcanzados, la organización estableció y mantiene un sistema para la identificación, recolección, y mantenimiento de sus registros, establecido a partir de los requisitos de la legislación colombiana en SST y según los criterios organizacionales definidos.

Dentro de los documentos y registros a conservar la organización considera, entre otros, los siguientes:

- Información sobre la legislación en SST aplicable.
- Registros de las formaciones proporcionada a todos los empleados (incluida la inducción y la re-inducción) y la información SST entregada a ellos.
- Registros de entrenamientos, simulacros y simulaciones ejecutados en desarrollo del plan para la prevención, preparación y respuesta ante emergencias
- Registros de las inspecciones realizadas.
- Registros de incidentes, accidentes, enfermedades laborales y la investigación y análisis de estos eventos.
- Registros de la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos y medidas de prevención y control definidas.
- Los resultados de los conceptos de los exámenes de ingreso, periódicos y de retiro de los trabajadores.
- Registros relacionados con la evaluación del desempeño de la SST.

- Registros de las revisiones por la alta dirección.
- Informes de auditorías internas o externas del SG-SST.

2.9. COMPETENCIA LABORAL EN SST: INDUCCIÓN, CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO

2.9.1. INDUCCIÓN EN SST: Cuando un trabajador ingresa a laborar en **Grupo Alianza Estratégica GAE Ltda.**, recibe una inducción completa al cargo incluyendo los siguientes temas relacionados con la SST:

- Aspectos generales y Legales en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Política de SST.
- Política de Prevención de Consumo de Alcohol, Tabaco y Sustancias Psicoactivas.
- Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
- Funcionamiento del Comité Paritario/Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral.
- Plan de Gestión del Riesgo.
- Peligros y riesgos asociados a la labor a desempeñar y sus controles.
- Responsabilidades generales en SST

2.9.2. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN

Grupo Alianza Estratégica GAE Ltda., cuenta con un Programa de Capacitación y Entrenamiento con el propósito de brindar conocimiento en Seguridad y Salud en el trabajo necesarios para desempeñar sus actividades en forma eficiente y segura, cumpliendo con estándares de seguridad. Este programa incluye una identificación de las necesidades de entrenamiento en SST de acuerdo con las competencias requeridas por cargo y su actualización de acuerdo con las necesidades de la empresa.

Este programa es revisado anualmente con la participación del COPASST para analizar los indicadores (cumplimiento, cobertura y eficacia). La compañía cuenta con el **AAD-DRH-PG-01** Programa de capacitación, inducción, y re-inducción, el formato **AAD-DRH-FR-34** registros de capacitación y comprensión y el formato **AAD-DGC-FR-28** Cronograma de capacitaciones.

2.10. REQUISITOS LEGALES

Uno de los compromisos de **Grupo Alianza Estratégica GAE Ltda.**, es el cumplimiento de la normatividad vigente en SST que son aplicables a la organización.

Adicionalmente define el cómo **Grupo Alianza Estratégica GAE Ltda.**, dará cumplimiento a los requisitos legales y de otra índole identificados. Además establece una periodicidad de revisión de cumplimiento de los requisitos legales y de otra índole identificada.

Resultado de esta identificación **Grupo Alianza Estratégica GAE Ltda.**, ha definido como registro la matriz de requisitos legales que se mantiene actualizada con todos los requisitos legales y de otra índole en materia de SST.

Cuando es pertinente los requisitos legales identificados son comunicados a los trabajadores y las partes interesadas pertinentes, según el procedimiento **AAD-DGC-PR-14** Identificación de requisitos legales y el formato **AAD-DGC-FR-36** Matriz de requisitos legales.

2.11. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y VALORACIÓN DE RIESGOS

Grupo Alianza Estratégica GAE Ltda., cuenta con un procedimiento documentado para la continua identificación de peligros, evaluación y control de riesgos con el objetivo controlarlos y definir prioridades en la gestión de los riesgos.

La metodología de identificación de peligros y valoración de riesgos, permite la participación activa de los trabajadores y partes interesadas y la priorización de los riesgos para establecer medidas de intervención con el siguiente esquema de jerarquización:

- a) **Eliminación del peligro/riesgo:** Rediseño de procesos o equipos para eliminar o reducir los riesgos;
- b) **Sustitución:** Sustituir una materia prima por una menos peligrosa o también, sustituir un proceso de alto riesgo por uno de menor riesgo;
- c) **Controles de Ingeniería:** Adopción de medidas técnicas para el control del peligro/riesgo en su origen o fuente, como la implementación de sistemas de ventilación o encerramiento de equipos. Igualmente, incluye los controles para reducir la energía (reducir la fuerza, la presión, la temperatura entre otros) de los sistemas de producción, cuyo fin esté asociado con el control de los riesgos en SST;
- d) **Controles Administrativos:** Implementación de sistemas de señalización, advertencia, demarcación de zonas de riesgo o zonas de circulación y almacenamiento, implementación de sistemas de advertencia y alarma, diseño e implementación de procedimientos de seguridad para ciertos procesos o actividades de riesgo, controles de acceso a zonas de riesgo, inspecciones de seguridad, listas de chequeo, permisos de trabajo entre otros;
- e) **Equipos de Protección Personal:** Cuando ciertos peligros/riesgos no se puedan controlar en su totalidad con las medidas anteriores, el empleador deberá suministrar a sus trabajadores la dotación pertinente de acuerdo a sus actividades.

Las anteriores medidas de control para cada riesgo forman parte de los programas de Medicina preventiva y del trabajo, Higiene y Seguridad Industrial.

Grupo Alianza Estratégica GAE Ltda., realiza seguimiento y medición periódica de la efectividad de las medidas de control de riesgos, de acuerdo con la identificación de peligros y control de riesgos.

Adicionalmente **Grupo Alianza Estratégica GAE Ltda.**, cuenta con un mecanismo para el reporte, control y seguimiento de actos y condiciones inseguras. Según **AAD-DGC-PR-15** Identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles en el formato **AAD-DRH-FR-50** Matriz de identificación de peligros junto con el formato **AAD-DRH-FR-51** reporte de acto y condición insegura.

2.12. PROGRAMAS DE GESTIÓN

2.12.1. Programa de Medicina Preventiva y del Trabajo: El Programa de Medicina Preventiva y del Trabajo tiene como finalidad principal la promoción, prevención y control de la salud del trabajador, protegiéndolo de los factores de riesgo ocupacionales, ubicándolo en un sitio de trabajo acorde con sus condiciones psicofisiológicas y manteniéndolo en aptitud de producción de trabajo.

2.12.1.1. Objetivos

- Realizar exámenes médicos, clínicos y paraclínicos para admisión, ubicación según aptitudes, periódicos ocupacionales, cambios de ocupación, reingreso al trabajo, retiro y otras situaciones que alteren o puedan traducirse en riesgos para la salud de los trabajadores.
- Desarrollar actividades de vigilancia epidemiológica, conjuntamente con el programa de higiene y seguridad industrial.
- Desarrollar actividades de prevención de enfermedades laborales, accidentes de trabajo y educación en salud.

- Investigar y analizar las enfermedades ocurridas, determinar sus causas y establecer las medidas preventivas y correctivas necesarias.
- Informar a la gerencia sobre los problemas de salud de los trabajadores y las medidas aconsejadas para la prevención de las enfermedades laborales y accidentes de trabajo.
- Organizar e implantar un servicio oportuno y eficiente de primeros auxilios.
- Promover y participar en actividades encaminadas a la prevención de enfermedades laborales.
- Diseñar y ejecutar programas para la prevención, detección y control de enfermedades relacionadas o agravadas por el trabajo.
- Elaborar y mantener actualizadas las estadísticas de morbilidad y mortalidad de los trabajadores e investigar las posibles relaciones con sus actividades.
- Coordinar y facilitar la rehabilitación y reubicación de las personas con incapacidad temporal y permanente parcial.
- Promover actividades de recreación y deporte.

Representante legal

Fecha:

2.12.1.2. Actividades

A continuación se detallan las actividades que en general son desarrolladas dentro de este programa: (**Tabla 1:** Actividades programa de medicina preventiva y del trabajo)

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN GENERAL
Exámenes Médicos Ocupacionales	Dando cumplimiento a la resolución 2346 de 2007 se realizan evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, periódicos, retiro, post incapacidad y reubicación laboral. Se cuenta con un profesiograma y una procedimiento para la realización de estos exámenes
Diagnóstico de Condiciones de Salud	Mínimo una vez al año se deberá tener un diagnóstico de salud de la población trabajadora que incluya como mínimo los requisitos establecidos en el artículo 18 de la resolución 2346 de 2007.
Programas de Vigilancia Epidemiológica	De acuerdo a los informes de diagnóstico de salud y a la identificación de peligros y valoración de riesgos , se tienen definidos programas de vigilancia epidemiológica , definidos en protocolos y en un documento en Excel que permite planear las actividades asociadas al programa y hacerle seguimiento, definir los recursos puntuales para cada actividad , realizar seguimiento y vigilancia a los casos incluidos en el programa y medir los indicadores de incidencia y prevalencia de enfermedad, indicadores de cobertura, cumplimiento e impacto con el objetivo de analizar las tendencias y establecer planes de acción de mejora.
Registros y estadísticas en salud	Accidentalidad
	Ausentismo Laboral

Programa de Estilos de Vida y Hábitos Saludable	En convenio con las cajas de compensación familiar la empresa desarrolla actividades y espacios de recreación y deporte para los empleados que buscan el esparcimiento y el fortalecimiento de competencias y habilidades
Reubicación y Readaptación Laboral	Se debe realizar un protocolo solo en caso de presentarse Enfermedad Laboral en el personal de la empresa, se seguirá el debido proceso de Rehabilitación Integral, y las funciones que deberán desempeñar, su seguimiento e intervención de acuerdo con la política de la empresa.

Tabla 1: Actividades programa de medicina preventiva y del trabajo

2.12.2. Programa de Higiene Industrial

El Programa de Higiene Industrial es el conjunto de actuaciones dedicadas al reconocimiento, evaluación y control de aquellos factores ambientales que pueden ocasionar enfermedades, afectar la salud y/o el bienestar de los trabajadores en sus lugares de trabajo

2.12.2.1. Objetivos

- Identificar y evaluar mediante estudios ambientales periódicos, los agentes y factores de riesgo, que pudieran ocasionar enfermedades relacionadas con el trabajo.
- Determinar y aplicar las medidas de control para prevenir las enfermedades laborales y verificar periódicamente su eficiencia.
- Investigar las enfermedades laborales que se presenten, determinar las causas y aplicar medidas correctivas para su prevención.

Representante legal

Fecha:

2.12.2.2. Actividades

Para la evaluación y valoración de los diferentes peligros higiénicos identificados, se utilizarán las metodologías específicas para cada caso.

De acuerdo a la identificación de los peligros y valoración de los riesgos, se podrán realizar estudios higiénicos de: Iluminación, ruido, evaluaciones biomecánicas, material particulado, etc.

Para la realización de los estudios o mediciones higiénicas se valida que el personal que los realice sea competente con licencia de prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo y realización de estudios higiénicos, además se valida que los equipos con los que se realizan los estudios tengan su respectiva calibración y mantenimiento.

Los registros e informes de estas mediciones higiénicas son un insumo de gran importancia para la empresa para la medición y valoración de los peligros y sus respectivos controles.

2.12.3. Programa de Seguridad Industrial

El programa de Seguridad Industrial comprende el conjunto de técnicas y actividades destinadas a la identificación, valoración y al control de causas de los accidentes de trabajo.

2.12.3.1. Objetivos

- Identificar y evaluar los factores de riesgos que puedan ocasionar un accidente de trabajo.
- Determinar y aplicar en nuestras oficinas las medidas de control de riesgos de accidentes y verificar periódicamente su eficiencia
- Determinar y plantear recomendaciones a nuestros clientes para la implementación de medidas de control de riesgos de accidentes y verificar periódicamente su aplicación.
- Investigar los accidentes de trabajo ocurridos, determinar las causas y sugerir las medidas correctivas para su prevención
- Estudios de Seguridad Laboral: se aplica la metodología de la Matriz de Peligros.
- Organizar y desarrollar Plan de Gestión del Riesgo

Representante legal

Fecha:

2.12.3.2. Actividades

A continuación se detallan las actividades que en general son desarrolladas dentro de este programa: (**Tabla 2:** Actividades Programa de seguridad industrial)

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN GENERAL
Estándares y Procedimientos	De acuerdo a la identificación de peligros, valoración de riesgos y controles, la empresa cuenta con procedimientos seguros para la realización de tareas críticas, como las siguientes: <ul style="list-style-type: none">• Trabajo en Alturas.• Espacios Confinados.• Trabajo en Caliente.• Trabajo en Energías Peligrosas• Riesgo de Transito y Publico.• Trabajos con Sustancias Químicas
Programa de Elementos de Protección Personal	La empresa cuenta con un programa de EPP por medio del cual realiza la identificación técnica de los elementos de protección personal requeridos por áreas, puestos de trabajo o actividades especiales que se desarrollan en la empresa; la elaboración de un inventario el cual incluye, por cada operación que se desarrolla en la empresa, la descripción de los riesgos presentes en las mismas, el número de personas expuestas, los equipos, herramientas, sustancias o materiales que se manejan.
Programa de Orden y Aseo	La empresa cuenta con un programa de orden y aseo que busca generar espacios de trabajo seguros y con condiciones apropiadas para el desarrollo de las actividades.
Programa de Inspecciones	La empresa cuenta con un programa completo de inspecciones de seguridad que incluyen: El programa de inspecciones cuenta con la participación activa del COPASST/Vigía de SST y se les realiza seguimiento de manera periódica a los indicadores de cumplimiento, cobertura y eficacia de acciones, con el objetivo de realizar un análisis de

	tendencias, y establecer acciones de mejora.
Programa de Mantenimiento	Es parte importante de los programas preventivos y por tanto, en algunos casos deben coordinarse con el SG-SST. El mantenimiento es de dos clases: Preventivo y correctivo. El mantenimiento preventivo es aquel que se hace a las máquinas o equipos, vehículos, elementos e instalaciones locativas, de acuerdo con el estimado de vida útil de sus componentes para evitar que ocurran daños, desperfectos o deterioro. El mantenimiento correctivo es aquel que se efectúa, una vez el daño se haya causado.

Tabla 2: Actividades Programa de seguridad industrial

2.13. PLANEACION

2.13.1. PLAN DE TRABAJO

Cada una de las actividades de los programas detallados anteriormente son definidas en un plan de trabajo que se plantea anualmente, al que se le realiza seguimiento y medición de cumplimiento y se registraran las actividades en el formato **AAD-DGC-FR-46** Cronograma seguridad y salud en el trabajo. Además se cuenta con el **Anexo 8** Plan de trabajo anual COPASST el cual se encuentra dentro del servidor en la carpeta del COPASST.

2.14. APLICACIÓN:

2.14.1. GESTIÓN DEL CAMBIO

Grupo Alianza Estratégica GAE Ltda., evaluará el impacto sobre la seguridad y salud, que puedan generar los cambios internos (introducción de nuevos procesos, cambios en los métodos de trabajo, adquisiciones, instalaciones, entre otros) o los cambios externos (cambios en la legislación, evolución del conocimiento en seguridad y salud, entre otros).

Para ello realizará la identificación de peligros y la evaluación de riesgos que puedan derivarse de estos cambios, y se adoptarán las medidas de prevención y control antes de su implementación cuando así proceda, en consulta con el Vigía de SST.

2.14.2. PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS

Se implementa el plan de emergencias **AAD-DGC-PL-01** Plan de emergencias, el cual mantiene las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, contemplando los siguientes aspectos:

- Análisis de amenazas y vulnerabilidad.
- PON (Planes operativos normalizados de acuerdo al análisis de amenazas y vulnerabilidad realizado).
- Recursos para la prevención, preparación y respuesta ante emergencias;
- Programa de conformación, capacitación, entrenamiento y dotación de la brigada integral para la prevención y atención de emergencias que incluye la organización e implementación de un servicio oportuno y eficiente de primeros auxilios.

- Entrenamiento a todos los trabajadores en actuación antes, durante y después de las emergencias que se puedan derivar de las amenazas identificadas en la empresa.
- Programa de inspección periódica de todos los equipos relacionados con la prevención y atención de emergencias así como los sistemas de señalización y alarma, con el fin de garantizar su disponibilidad y buen funcionamiento.
- Se cuenta con un procedimiento para la planeación, realización y evaluación de simulacros de emergencias.

2.14.3. CONTROL DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

Grupo Alianza Estratégica GAE Ltda., cuenta con un procedimiento **AAD-DCP-PR-01** Selección y evaluación de proveedores que tiene lineamientos y requisitos en seguridad y salud en el trabajo. A continuación se detallan algunos lineamientos generales:

- Para aquellos contratistas que realizan trabajos para la empresa se deberán verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación a la seguridad social integral.
- Se informa a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias.
- Se instruirán a los proveedores y contratistas, sobre el deber de informar a **Grupo Alianza Estratégica GAE Ltda.**, acerca de los presuntos accidentes y enfermedades laborales ocurridas en el ejercicio del objeto contractual, para que la empresa ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.
- Se verifica la aptitud y la competencia del contratista y sus trabajadores o subcontratistas, especialmente para el desarrollo de actividades consideradas como de alto riesgo.
- Se verifica periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud en el trabajo por parte de los proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas.

2.14.3.1. Adquisiciones: Grupo Alianza Estratégica GAE Ltda., asegurará que sus compras o adquisiciones de productos o servicios identifiquen los requerimientos, especificaciones y realizan la respectiva evaluación que defina la selección del proveedor que más se ajuste a las disposiciones y cumplimiento en relación a la

Seguridad y Salud en el Trabajo. Para ello se tiene documentado el procedimiento de selección y evaluación de proveedores.

2.15. VERIFICACIÓN

2.15.1. SUPERVISIÓN Y MEDICIÓN DE LOS RESULTADOS: Grupo Alianza Estratégica GAE Ltda., ha establecido un procedimiento para supervisar, medir y recopilar con regularidad, información relativa al desempeño de la seguridad y salud en la empresa.

De acuerdo con la medición y registro de los indicadores definidos para el cumplimiento de los objetivos y metas, ese determinará en qué medida se cumple con la política y los objetivos de SST.

Con el objetivo de realizar una supervisión detallada al desempeño del sistema se realizarán seguimientos trimestrales al cumplimiento de los indicadores establecidos para la medición de los programas de gestión detallados Cada programa de gestión: Programa de medicina

preventiva, programas de vigilancia epidemiológica, programa de seguridad industrial, programa de higiene industrial y programas de gestión de riesgos específicos contarán con la definición de indicadores de:

- Cumplimiento
- Cobertura
- Eficacia

Para los programas de medicina preventiva y programas de vigilancia epidemiológica adicionalmente se manejarán indicadores de incidencia y prevalencia de enfermedad.

Adicionalmente se realizará seguimiento a los indicadores de impacto del sistema relacionados con los indicadores de:

Accidentalidad
Enfermedad Laboral
Ausentismo y Morbimortalidad.

2.15.2. SUPERVISIÓN PROACTIVA: La supervisión no se realizará únicamente de manera reactiva sobre los resultados (estadísticas sobre accidentes de trabajo y enfermedades laborales, entre otros) sino que es fundamental también, ser proactiva y evaluar la estructura y el proceso de la gestión en SST. Periódicamente se realizará evaluación y supervisión proactiva teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a) El intercambio de información con los trabajadores, sobre los resultados y su desempeño en SST.
- b) Recolectar información para determinar si las medidas de prevención y control de peligros y riesgos se aplican y son eficaces.
- c) Servir de base para la adopción de decisiones que tengan por objeto, mejorar la identificación de peligros y el control de los riesgos y en general, mejorar la gestión en SST de la empresa.
- d) Establecer el cumplimiento de planes específicos, de las metas establecidas y de los objetivos propuestos.
- e) Inspeccionar sistemáticamente los trabajadores, los puestos de trabajo, las máquinas y equipos y en general, las instalaciones de la empresa.
- f) Vigilar las condiciones en los ambientes de trabajo.
- g) La vigilancia de la salud de los trabajadores mediante las evaluaciones médicas periódicas y los programas de vigilancia epidemiológica, con el propósito de identificar precozmente efectos hacia la salud derivados de los ambientes de trabajo y evaluar la eficacia de las medidas de prevención y control.
- h) Determinar el cumplimiento de la legislación nacional vigente aplicable en materia de SST.

2.15.3. SUPERVISIÓN REACTIVA: La supervisión reactiva que se realiza permite entre otros, la identificación, la notificación y la investigación de:

- a) Incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales;
- b) Ausentismo laboral por causas asociadas con SST;
- c) Otras pérdidas como daños a la propiedad, máquinas y equipos entre otros, relacionados con SST;

- d) Deficiencias en seguridad y salud y otras fallas en la gestión de la SST en la empresa.
- e) La efectividad de los programas de rehabilitación y recuperación de la salud de los trabajadores.

2.15.4. INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES Y ENFERMEDADES RELACIONADAS CON EL TRABAJO: La investigación de las causas de los incidentes, presuntos accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo, se realizarán de acuerdo con la Resolución número 1401 de 2007. Con la investigación de los incidentes y accidentes se busca:

- a) Identificar y documentar cualquier deficiencia en el SG-SST y servir como base para la implementación de las acciones preventivas, correctivas o de mejora necesarias;
- b) Comunicar sus principales conclusiones a los representantes del COPASST y atender sus observaciones y recomendaciones al respecto;
- c) Informar de sus resultados a las personas directamente asociadas con sus causas o con sus controles, para que se tomen las medidas correctivas necesarias; y,
- d) Alimentar el proceso de evaluación que haga la alta dirección de la gestión en SST y que se consideren también en las acciones de mejora continua.

Los informes y las conclusiones de investigaciones desarrolladas por organismos externos como autoridades de inspección, vigilancia y control o por parte de Administradoras de Riesgos laborales, también serán considerados como fuente de acciones correctivas, preventivas o de mejora en materia de SST, respetando los requisitos de confidencialidad que apliquen de acuerdo con la legislación vigente. La compañía cuenta con el procedimiento **AAD-DGC-PR-11** Reporte e investigación de accidentes e incidentes de trabajo como el formato **AAD-DGC-FR-32** Investigación de accidentes y/o incidentes.

2.16. AUDITORIA

2.16.1. AUDITORIAS INTERNAS

Grupo Alianza Estratégica GAE Ltda., ha establecido que para determinar la eficacia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se efectúen auditorías al Sistema, para lo cual cuenta con un procedimiento **AAD-DGC-PR-07** Auditorías a proveedores, el cual describe las actividades para llevar a cabo el control del sistema de manera anual. Situación que puede variar por solicitud directa de la alta dirección, un cliente o un organismo competente.

Entre las actividades descritas en el procedimiento en mención se determina planificar el programa de auditorías con la participación del COPASST como también se definen los criterios a tener en cuenta para dicho ejercicio.

Al final de cada auditoría interna se deja registro de los resultados arrojados por la misma en un informe escrito, el cual contiene entre otros aspectos, las actividades desarrolladas, los aspectos positivos de la gestión en SST y las oportunidades de mejora del mismo.

Las auditorías abarcarán la evaluación de los siguientes aspectos como mínimo:

- El cumplimiento de la Política de SST.
- La evaluación de la participación de los trabajadores.
- El desarrollo de la responsabilidad y la obligación de rendir cuentas.
- La competencia y la capacitación de los trabajadores en SST.

- La documentación en SST.
- La forma de comunicar la SST a los trabajadores y su efectividad.
- La planificación, desarrollo y aplicación del SG-SST.
- La gestión del cambio.
- La prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
- La consideración de la SST en las nuevas adquisiciones.
- El alcance y aplicación de la SST, en los proveedores y contratistas.
- La supervisión y medición de los resultados.
- El proceso de investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales y su efecto sobre el mejoramiento de la SST en la empresa.
- La evaluación por parte de la alta dirección.
- Las acciones preventivas, correctivas y de mejora.

Las conclusiones del proceso de auditoría del SG-SST, deben determinar si la puesta en práctica del SG-SST y cada uno de sus componentes y subcomponentes, permiten entre otros lo siguiente:

- Establecer si es eficaz para el logro de la política y los objetivos en SST de la empresa.
- Determinar si promueve la participación de los trabajadores.
- Comprobar que se tengan en cuenta el análisis de los indicadores y los resultados de auditorías anteriores.
- Evidenciar que se cumpla con la legislación nacional vigente aplicable en materia de SST y los requisitos voluntarios que en materia de SST haya suscrito la empresa.
- Establecer que se alcancen las metas y la mejora continua en SST.

2.16.2. REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN

La Alta dirección de **Grupo Alianza Estratégica GAE Ltda.**, evaluará el SG-SST cada seis meses de conformidad con las modificaciones en los procesos, la supervisión y medición de los resultados, las auditorías y demás informes que permitan recopilar información sobre su funcionamiento según el procedimiento **AAD-DGC-PR-05** Revisión Gerencial.

Esta revisión permitirá:

- Evaluar el cumplimiento del plan de trabajo anual y su cronograma.
- Evaluar las estrategias implementadas y determinar si han sido eficaces para alcanzar los resultados esperados.
- Evaluar la capacidad del SG-SST, para satisfacer las necesidades globales de la empresa y demás partes interesadas en materia de SST.
- Analizar la necesidad de realizar cambios en el SG-SST, incluida la política y sus objetivos.

- Analizar la suficiencia de los recursos asignados, para el cumplimiento de los resultados esperados.
- Aportar información sobre nuevas prioridades y objetivos estratégicos de la organización, que puedan ser insumos para la planificación y la mejora continúa.
- Evaluar la eficacia de las medidas de seguimiento con base en exámenes anteriores de la alta dirección y realizar los ajustes necesarios.

Las conclusiones de esta evaluación deben ser documentadas y sus principales resultados, deben ser comunicados al COPASST y a las personas responsables de cada uno de los elementos pertinentes, para la adopción oportuna de medidas preventivas, correctivas o de mejora.

2.16.3.INDICADORES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La organización estableció la batería de indicadores que evaluarán la efectividad del SG-SST, según el procedimiento **AAD-DGC-PR-09** Manejo de indicadores, entre los cuales se encuentran: (**Tabla 3:** Indicadores)

Tipo de Indicador	Nombre	Definición
Estructura	Política de SST	Divulgación de la política de SST
	Objetivos y metas	Objetivos y metas de seguridad divulgados
	Plan de trabajo anual	Áreas con Plan de Trabajo anual en SST
	Responsabilidades	Asignación de responsabilidades
	Identificación de peligros y riesgos	Método definido para la identificación de peligros
	Funcionamiento del COPASST	Funcionamiento del COPASST
	Recursos	Asignación de Recursos Humanos
	Plan de emergencias	Sedes con Plan de emergencia
Proceso	Capacitación en SST	Áreas con Plan de capacitación anual en SST
	Autoevaluación	Evaluación inicial del SG-SST
	Ejecución del plan de trabajo	Ejecución del plan de trabajo en el SGSST
	Intervención de peligros y riesgos	Intervención de los peligros identificados
	Plan de accidentalidad	Ejecución del plan de intervención de la accidentalidad
	Investigación de accidentes e incidentes	Porcentaje de accidentes/ incidentes investigados
Resultado	Simulacros	Porcentaje de simulacros realizados por sede
	Índice de Frecuencia de Accidentes de Trabajo	Es la relación entre el número total de A.T con y sin incapacidad, registrados en un periodo y el total de las HHT durante un periodo multiplicado por K (constante igual a 240.000). El resultado se interpreta como número de AT ocurridos durante el último año por cada 100 trabajadores de tiempo completo.
	Índice de Frecuencia de Accidentes de Trabajo con Incapacidad	Expresa el total de AT incapacitantes ocurridos durante el último año, por cada 100 trabajadores de tiempo completo.
	Índice de Severidad de Accidentes de Trabajo	Es la relación entre el número de días perdidos y cargados por accidentes de Trabajo, durante un periodo y el total de HHT durante un periodo y multiplicado por K

Tipo de Indicador	Nombre	Definición
Resultado	Índice de Lesiones Incapacitantes por A.T	Corresponde a la relación entre los índices de frecuencia y severidad de Accidentes de Trabajo con Incapacidad. Es un índice global de comportamiento de lesiones incapacitantes que no tiene unidad, su utilidad radica en la comparación entre diferentes periodos.
	Tasa Accidentalidad	Relación del número de casos de accidentes de trabajo, ocurridos durante el período con el número promedio de trabajadores en el mismo período
	Índice de Frecuencia de Ausentismo	Incluye Enfermedad Común, enfermedad profesional, accidente de trabajo y consulta de salud.
	Índice de Severidad del Ausentismo	Es la relación entre los días de incapacidad por enfermedad común y el total de HHT, multiplicado por 240.000

Tabla 3: Indicadores

2.16.4. EVALUACIÓN INICIAL

El empleador deberá realizar una EVALUACION INICIAL de su Sistema de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, con el fin de identificar las prioridades en Seguridad y salud en el Trabajo y así poder establecer el Plan Anual de trabajo o para la actualización del existente. Dicha evaluación deberá estar acompañada del análisis de las estadísticas sobre la enfermedad y la accidentalidad ocurrida en los dos (2) últimos años en la empresa.

2.17. MEJORAMIENTO

2.17.1.MEJORA CONTINUA

Grupo Alianza Estratégica GAE Ltda., es consciente de la importancia y beneficios que trae el contar con un SG-SST, razón por la cual cada colaborador sabe la importancia de mejorar cada una de sus actividades del día a día, con lo cual tanto ellos como la organización obtienen beneficios.

La organización es consciente que al mantener su SG-SST, la mejora continua se refleja de manera evidente en la realización diaria de cada una de las actividades desarrolladas en los procesos.

La empresa garantiza las disposiciones y recursos necesarios para el perfeccionamiento del SG-SST, con el objetivo de mejorar la eficacia de todas las actividades y el cumplimiento de sus propósitos.

Se considera las siguientes fuentes para identificar oportunidades de mejora:

- Los cambios en legislación que apliquen a la organización.
- Evaluación del cumplimiento de los objetivos del SG-SST.
- Los resultados de la identificación de peligros y evaluación de los riesgos.
- Los resultados de la evaluación y auditoría del SG-SST, incluyendo la investigación de los incidentes, accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo y los resultados y recomendaciones de las auditorías.

- Las recomendaciones presentadas por los trabajadores y el COPASST
- Los resultados de los programas de medicina preventiva, higiene y seguridad industrial
- El resultado de la evaluación realizado por la alta dirección.

2.17.2. ACCIONES CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS

Grupo Alianza Estratégica GAE Ltda., cuenta con un procedimiento **AAD-DGC-PR-10** Gestión de no conformidades acciones correctivas y preventivas, el cual garantiza que se defina e implementan las acciones necesarias, con base en los resultados de la supervisión y medición de la eficacia del SG-SST, de las auditorías y de la revisión por la alta dirección.

Las acciones están orientadas a:

- Identificar y analizar las causas fundamentales de las no conformidades
- La adopción, planificación, aplicación, comprobación de la eficacia y documentación de las medias preventivas y correctivas

Todas las acciones preventivas y correctivas, se documentan, son difundidas a todos los niveles pertinentes, se asignan responsables y fechas de cumplimiento.

3. REFERENCIAS

3.1. Desarrollo interno con asesoría de ARL

4. ANEXOS

- 4.1.** **AAD-DGC-FR-24** Perfil sociodemográfico
- 4.2.** **AAD-DRH-FR-36** Organigrama Grupo Alianza Estratégica GAE Ltda.
- 4.3.** **AAD-DRH-FR-34** registros de capacitación y comprensión.
- 4.4.** **AAD-DGC-FR-28** Cronograma de capacitaciones.
- 4.5.** **AAD-DGC-FR-36** Matriz de requisitos legales.
- 4.6.** **AAD-DGC-PR-15** Identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles.
- 4.7.** **AAD-DRH-FR-50** Matriz de identificación de peligros.
- 4.8.** **AAD-DRH-FR-51** reporte de acto y condición insegura.
- 4.9.** **AAD-DGC-FR-46** Cronograma seguridad y salud en el trabajo
- 4.10.** **AAD-DGC-PL-01** Plan de emergencias
- 4.11.** **AAD-DGC-FR-32** Investigación de accidentes y/o incidentes.